

Documento de Identidad	43373743				
Apellidos y Nombres	RIVERO REÁTEGUI HARLEY CULBERTSON				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas	Día: 02	Mes: 12	Año: 1985	
Dirección	JR. COMERCIO N° 845				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas		Loreto	
Estado Civil	Soltero/a (X)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo: 065-513954		Celular: 952131061		
Correos Electrónicos	Personal: harley202018@gmail.com		Institucional:		
N° de colegiatura - CPPE					

[illegible]

III. EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR	DOCENTE	INGLÉS	01/03/2026	31/12/2026	8	28
62007 JOSE MARIA ARGUEDAS	DOCENTE	INGLÉS	02/03/2026	31/12/2026	30	8
MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	DOCENTE	INGLÉS	03/03/2025	31/12/2025	30	11
MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	DOCENTE	INGLÉS	01/03/2024	31/12/2024	30	8
PEDRO DEL CASTILLO RIOS EX – 160	DOCENTE	INGLÉS	01/03/2023	31/12/2023	30	14
62007 JOSE MARIA ARGUEDAS	DOCENTE	INGLÉS	01/03/2022	31/12/2022	30	15
ESCUELA ARBOL	DOCENTE	INGLÉS	13/01/2021	31/12/2021	30	08

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO	YURIMAGUAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	19 DE MAYO AL 24 AL 24 DE JUNIO DEL 2025	42	CONSTANCIA
EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ATENDER LA DIVERSIDAD I	YURIMAGUAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	12 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DEL 2025	48	CONSTANCIA
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA ADOLESCENTE	YURIMAGUAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	09 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DEL 2025	48	CONSTANCIA
ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR TU IDEA DE NEGOCIO	YURIMAGUAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	05 DE JUNIO DE 16 DE JULIO DEL 2025	80	CONSTANCIA
FUNDAMENTOS Y OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	YURIMAGUAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	23 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2025	100	CONSTANCIA

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			X
Idioma extranjero	INGLES			X
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS	POR HABER PARTICIPADO EN EL VII CONCURSO DE CANTO EN INGLÉS - 2024 COMO ASESOR	002619 RESOLUCIÓN DIRECTORAL	2025

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300032	8	MAÑANA
62007 JOSE MARIA ARGUEDAS	1265800	EBR	SECUNDARIA	116211421229	30	TARDE

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



CULBERTSON HARLEY RIVERO REÁTEGUI

DNI N°43373743



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Martín

Por cuanto: El Consejo Universitario, visto la Resolución de aprobación emitida por la Facultad de _____, Carrera

EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Profesional de _____, con
fecha 05 de NOVIEMBRE de 2019, ha conferido el

IDIOMAS



TÍTULO PROFESIONAL de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN IDIOMAS EXTRANJEROS
ESPECIALIDAD INGLÉS - FRANCÉS

a **CULBERTSON HARLEY RIVERO REÁTEGUI**

Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tarapoto el 26 de DICIEMBRE de 2019



RECTOR

ALBERTO QUINTEROS GARCIA



SECRETARIO GENERAL

ARISTIDES GALVEZ VARGAS



DECANO

ABSTALON QUEVEDO-BUSTAMANTE

INTERESADO

TIPO DE DOCUMENTO:

DNI N° **43373743**
 Carné Extranjería N°
 Pasaporte N°

EL TÍTULO SE OBTUVO POR:

Tesis ☐
 Trabajo de Suficiencia Profesional ☒
 Informe de Ingeniería ☐

MODALIDAD DE ESTUDIOS:

Presencial ☒
 Semi Presencial ☐
 A distancia ☐

ABREVIATURA:

T

PROCEDENCIA DE REVALIDA PAÍS

País de origen :
 Universidad :
 Grado :

APROBADO CON:

Resolución N° : **1150-2019-UNSM/CU-R**
 Fecha C.U. : **15 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA:

Original ☒
 Duplicado ☐

Registrado a fojas **7454**
 con el N° **7594 - R** del
 Libro N° **41** de Títulos



034_UNSM0000002069T



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

"WALTER PEÑALOZA RAMELLA"



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **04 DE MAYO DEL 2022 (RES. N° 1380-2022-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO** de

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN

GESTIÓN PÚBLICA

A don (doña) **CULBERTSON HARLEY RIVERO REÁTEGUI**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **04 DE OCTUBRE DEL 2021**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **06** de **ENERO** del **2023**

LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
RECTORA

MARIO FLORENTINO TELLO VEGA
DIRECTOR

ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)



Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 43373743

Abreviatura de Grado: M

El Grado lo obtuvo por: TESIS

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 1380 - 2022-R-UNE

Fecha de Resolución: 12 / 05 / 2022

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 01

Registrado en el Folio: 0024

Registro de Diploma M.A. 0024 - 2023

Fecha de Entrega: 27 / 01 / 2023



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G.y.V." que
Suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a)
para los fines que considere conveniente



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467445

DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO

INTERESADO (A)



UNE00025740



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004788 -2026

Yurimaguas,

18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REQUEN PENSIONARIO
CUISSP
FECHA DE AFILIACION
FORMACION ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY
D.N.I. N° 43373743
MASCULINO
2/12/1985
1043373743
A.F.P. INTEGRA
613811CRRET8
20/08/2010
LICENCIADO EN EDUCACION
INGLES - FRANCES

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
COTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C7Y260300032
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

08940-2026 N° DE FOLIOS : 28
Memorando N°999-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 13.03.2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
8 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003089 -2026

Yurimaguas, 26 FEB. 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, conforme establece el artículo 11 de la norma indicada, el procedimiento de contratación se lleva a cabo a través de tres etapas: renovación del contrato docente, contratación por resultados de la Prueba Nacional y contratación por evaluación de expedientes; asimismo se pueden realizar contratos docentes en situaciones diferenciadas reguladas en el artículo 27 de la presente norma;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43373743
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 613811CRRET8
FECHA DE AFILIACION : 20/08/2010
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INGLES - FRANCES



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62007 JOSE MARIA ARGUEDAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116211421229
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000354
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) DE: TAÍPE VARGAS, JULIA LISSETTE
CARGA HORARIA : 24 HRS INGLES, 1 HRS ATENCION AL ESTUDIANTE, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 1 HRS ATENCION A LA FAMILIA



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03092-2026 N° DE FOLIOS: 8
REFERENCIA : MEMORANDO N° 571-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH- D, DE FECHA 19/02/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
ETAPA DE CONTRATACIÓN : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 022-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Mg. LUIS REÁTEGUI DAVILA

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Betsy M. Tello Lozano

Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003730-2025

Yurimaguas, 04 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43373743
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSPP : 613811CRRET8
FECHA DE AFILIACION : 20/08/2010
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI
CÓDIGO DE PLAZA : 116211431222
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000441
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE YSUIZA PANDURO, SIMON SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU
CARGA HORARIA : 24 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2025 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : MEMORANDO N°578-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 24.02.2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Mg. DOLORES DEL AGUILA VELA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 003371 -2024

Yurimaguas, 20 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43373743
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 613811CRRET8
FECHA DE AFILIACION : 20/08/2010
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI
CÓDIGO DE PLAZA : 116211435225
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: INUMA MORAL, DIOJANTO SEGUN RSG N° 279-2016
CARGA HORARIA : 24 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03023-2024 N° DE FOLIOS: 8
REFERENCIA : MEMORANDO N°330-2024-GRL-UGELAA, DE FECHA 08.02.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas





Resolución Directoral N° 003379 -2023

Yurimaguas, 17 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO: .

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43373743
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/12/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 613811CRRET8
FECHA DE AFILIACION : 20/08/2010
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : IDIOMAS



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : PEDRO DEL CASTILLO RIOS
CÓDIGO DE PLAZA : 321831215615
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
CARGA HORARIA : 24 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3560-2023 N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : MEMORANDO N° 501-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha, 13/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrase y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PALMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - (Yurimaguas)
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

«REPUBLICA DEL PERU»



Resolución Directoral TO 0C -2022

0779

Yurimaguas, 02 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por Acomodamiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que esta plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones LEA, para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL V-CRATRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

SE
cc:





DA DATOS PERSONALES:
 P ELLIDOS Y NOMBRES
 C. DE IDENTIDAD
 EXO:
 SE FECHA DE
 NACIMIENTO:
 REGIMEN PENSIONARIO:

RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY
 D.N.I. N° 43373743
 MASCULINO
 211211985
 A.F.P. INTEGRA
 613811CRRET8
 20108/2010



CUSSPp:
 ECHA DE AFILIACION:
 JITULO Y/O GRADO:
 E: SPECIALIDAD:

LICENCIADO EN EDUCACION
 IDIOMAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
 NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria
 62007 JOSE MARIA ARGUEDAS
 116211421229



INST "R*STITUCION EDUCATIVA
 COO IGO DE PLAZA:
 GO:
 TIVO DE LA VACANTE

PROFESOR
 DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) DE: TAIP
 VARGAS, JULIA LISSETTE
 26 HRS INGLES, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS
 ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

CARGA HORARIA:

S/N-2022 N° DE FOLIOS: 15
 MEMORANDO N° 096-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 25/01/2022
 Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
 30 Horas Pedagógicas
 CONTRATACION POR RESULTADOS



4.3. DATOS DEL
 N CONTRATO:
 ° DE EXPEDIENTE:
 EFERENCIA:
 /,VIGENCIA DEL CONTRATO
 JI JORNADA LABORAL:
 F. FASE DE ADJUDICACION:

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo

N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e Instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

M. Luis Fernando Moreno Grández
 Director
 UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUNA COPY DEL ORIGINAL ENVIADO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

ROSEMBERG LAUR Y PARRA
 E.T. LOPEZ THAMER ETCOLMINTARU
 UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL

Alto Amazonas -Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución (Directoralf000563-2021

5 ENE 2021

Yurimaguas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen el año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y rogra s Educativos de la Educación Básica"

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente,



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en m e educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la forma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en es educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y e en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su n, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las es educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de ersonal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, 4 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector a el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta osiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Refor a Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

4.1. BATCS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES

RIVERO REÁTEGUI, CULBERTSON HARLEY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43373743

SEXO:

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO:

211211985

REGIMEN PENSIONARIO:

A.F.P. INTEGRAL

613811CRRET8

2010812010

LICENCIADO EN EDUCACION

IDIOMAS

FECHA DE AFILIACION TITULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

LI

Secundaria

ESCUELA

ARBOL

16EV01622923

PROFESOR

OFICIO N° 816-20161SPE-OPEP-UPP (28/1212016)

24 HRS INGLES, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 2 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO



DATOS DE LA PLAZA:

EL Y/O MODALIDAD:

INSTITUCION EDUCATIVA:

CÓDIGO DE PLAZA:

CARGO:

MOTIVO DE LA VACANTE:

CARGA HORARIA:

Datos del contrato:

N° DE EXPEDIENTE:

REFERENCIA:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

JORNADA LABORAL FASE DE

ADJUDICACION:

S/N2021

N° DE FOLIOS: 08

MEMO N° 085-2021 -GRL-DREL-UGELAA-RH, del 13.01.2021

Desde el 11/03/2021 hasta el 31/12/2021

30 Horas Pedagógicas RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



UNA COPIA DEL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE Y DEBIDA FOLIA

LIC. ERIC ROSENBERG
JEFE DE EQUIPO TÉCNICO DE ASESORIA
UGELAA - YURIMAGUAS



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Vejez y envejecimiento en la sociedad actual

Unidad 2

Situación, retos y alternativas para las Personas Adultas Mayores (PAM) en el Perú

Unidad 3

Aprendizaje y cambios a nivel cognitivo y sensoriomotor en las PAM

Unidad 4

Necesidades de carácter socioafectivo de las PAM y su importancia para los procesos educativos

CONSTANCIA

otorgada a

CULBERTSON HARLEY RIVERO REATEGUI

por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR TU IDEA DE NEGOCIO

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 5 de junio al 16 de julio de 2025 con una duración de 80 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Inicia tu emprendimiento

Unidad 2

Metodología *Lean Startup*

Unidad 3

Herramientas para gestionar la visibilidad de tu negocio

Calificación: **20**

CONSTANCIA

otorgada a

CULBERTSON HARLEY RIVERO REATEGUI

por haber aprobado el curso virtual

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA ADOLESCENTE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 9 de junio al 14 de julio de 2025 con una duración de 48 horas.



Candy Jenny Ramírez Policarpo
Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Bases que sustentan la participación adolescente

Unidad 2

Mejorando la convivencia, los aprendizajes y la gestión educativa mediante la participación estudiantil

Unidad 3

Espacios para la representación estudiantil

CONSTANCIA

otorgada a

CULBERTSON HARLEY RIVERO REATEGUI

por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ATENDER LA DIVERSIDAD I

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 12 de junio al 10 de julio de 2025 con una duración de 48 horas.



Carmen Yolanda Concha Tenorio
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Atención a la diversidad: enfoques y conceptos fundamentales

Unidad 2

Prácticas educativas para atender la diversidad en el aula

Calificación: 20

CONSTANCIA

otorgada a

CULBERTSON HARLEY RIVERO REATEGUI

por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 19 de mayo al 24 de junio de 2025 con una duración de 42 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos de la inteligencia artificial

Unidad 2

Herramientas de inteligencia artificial en educación

Calificación: **18**

N.º CV0898163

CONSTANCIA

Se otorga a

CULBERTSON HARLEY RIVERO REATEGUI

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 7 al 13 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.





Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

SESIONES

Unidad 1

La mediación y el uso
pedagógico de
herramientas y recursos en
la educación a distancia

Sesión 1:

La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:

Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002619 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D**

Yurimaguas, 10 FEB. 2025

Visto el Memorando N° 107-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 07.01.2025 y el Oficio N° 002-2025-GRL-GREL-UGELAA-AA, de fecha 03/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regional, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, dispone que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante el Expediente N° 27876-2024, el Director de la Institución Educación Pública Industrial N° 029, remite el Informe Final del VII Concurso de Canto en Inglés 2024, donde participaron 11 Instituciones Educativas del Distrito de Yurimaguas, teniendo como objetivo general fomentar el aprendizaje significativo del idioma inglés en los estudiantes a través del canto, promoviendo la comprensión auditiva, la expresión oral y la valoración de la lengua inglesa como herramienta de comunicación eficaz, al tiempo que se involucra a los docentes en la creación de experiencias de aprendizaje innovadoras.

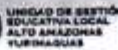
Que, mediante Memorando N° 107-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 07/01/2025, se autoriza a través de la Jefatura de Recursos Humanos la Proyección de la Resolución de Felicitación a los docentes organizadores y docentes asesores de la Institución Educación Pública Industrial N° 029, por haber participado de la actividad del VII Concurso de Canto en Inglés-2024;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11 marzo 2022 y en aplicación del Memorandum N° 107-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 07.01.2025

INFORMES Y CONTACTO:• www.gob.pe/ugelaltoamazonas

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002619 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los Docentes Organizadores de la Institución Educación Pública Industrial N° 029, por haber participado en el VII Concurso de Canto en Ingles-2024. Según el siguiente detalle:

- 1.- DEYVIS PAUL DEL ÁGUILA ACHING
- 2.- ROSA ANGÉLICA GALLARDO VÁSQUEZ
- 3.- NEYMA ORREGO PUELLES
- 4.- MANUELA EMILIA COAQUIRA CRUZ
- 5.- CIRILO ANTONIO ENCISO HUAMÁN
- 6.- NEYCE CHUQUE VÁSQUEZ



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR a los Docentes Asesores, por haber participado en el VII Concurso de Canto en Ingles-2024. Según el siguiente detalle:

- 1.- ESTHER ANGÉLICA NORIEGA DÁVILA
- 2.- FLORES VASQUEZ ALER JERSON
- 3.- CENEPO PINEDO FABIOLA
- 4.- CHUMBE PACAYA JOGGER PAUL
- 5.- ESCOBAR VALERA ROBERTO
- 6.- CHANCHARI CHICHIPE DAMARIS DEYANIRA
- 7.- POZO GUERRA SANDRO GABRIEL
- 8.- TRIGOZO VASQUEZ PAMELI
- 9.- OJANAMA RODRIGUEZ ROCIO
- 10.- HUAMAN JULON KARINA
- 11.- SEOPA PEREZ ALEXANDER
- 12.- ASPAJO CANO CESAR ANGEL
- 13.- CALDERON GARCIA SHIRLEY
- 14.- RIVERO REATEGUI CULBERTSON HARLEY
- 15.- AMASIFUEN HERRERA KELLY
- 16.- HIDALGO NEGRI ROY ROGERS
- 17.- MATUTE VILLACIS CARMEN TERESA
- 18.- VARA MANRQUEZ ELIZABETH
- 19.- URIARTE VASQUEZ ARTIDORO ORLANDO



Regístrese y Comuníquese,

Dolores del Aguila Vela

MR. DOLORES DEL AGUILA VELA

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas

UGELAA/ DGEIAY
ADM/MRV
RR HH JOEPH
PROY/MRF
55/01/2025
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional de Educación de Loreto:
- Escalafón
- AIRHSP
- Nexus
- Presupuesto
- Interesado



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTE:
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Rosenberg Laury Palma
LIC. EDIC. ROSENBERG LAURY PALMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas